



RESOLUCION No. 236
Del Diecinueve (19) de diciembre de 2014

"Por la cual se establece el Sistema de Administración de Riesgos (Mapa de Riesgos y Políticas de Administración del Riesgo), en desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno-SGCCl en la Empresa TRANSCARIBE S. A."

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A. en uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias, Ley 87 de 1993, Decreto 1599 de 2005, Decreto 943 del 21 de Mayo de 2014 y en especial las conferidas por la Junta Directiva de la entidad mediante Acta No. 048 del 10 de Noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según lo establecido por el Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, la función administrativa del Estado Colombiano está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1599 de 20 de mayo de 2005, se debe implementar en los organismos y entidades públicas el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.

TERCERO.- Que mediante Resolución No. 050 de Junio 22 de 2006, la Gerencia de Transcaribe S.A. adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para la entidad.

CUARTO.- Que de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno MECI adoptado, dentro del componente Administración de Riesgos, se establecerán por Transcaribe S.A. los mapas de riesgos para cada uno de los procesos de la entidad.

QUINTO.- Que los literales a) y f) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993, establecen entre otros, como Objetivos del Sistema de Control Interno los siguientes: "*Proteger los recursos de la organización, buscando adecuada administración ante posibles riesgos que los ofrecen*", y "*Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos*", respectivamente.

SEXTO: Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, determina que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente.

R



SEPTIMO: Que la Ley 489 de 1998, en sus capítulos IV y VI, establece normas sobre el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema Nacional de Control Interno.

OCTAVO: Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 200, señala que la Administración del Riesgo es parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas; y que en ese orden de ideas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración de los riesgos.

DECIMO: Que la Ley 872 de 2003, por medio de la cual se creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, estableció en su artículo 4° como requisitos para su implementación entre otros, el de *"identificar y diseñar, con la participación de los servidores públicos que intervienen en cada uno de los procesos y actividades, los puntos de control sobre los riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia o que generen un impacto considerable en la satisfacción de necesidades y expectativas de calidad de los usuarios o destinatarios, en las materias y funciones que le competen a cada entidad"*.

DÉCIMO PRIMERO: Que mediante Decreto 4110 de 2004 se adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, la cual establece en el literal g) del numeral 4.1, que las entidades deben *"identificar y diseñar, con la participación de todos los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas, los puntos de control sobre los riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia o que generan un impacto considerable en la satisfacción de necesidades y expectativas de calidad de los clientes, en las materias y funciones que le competen a cada entidad"*.

DÉCIMO SEGUNDO: Que mediante Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual contempla en su estructura el componente de Administración de Riesgos del Subsistema Control Estratégico.

DÉCIMO TERCERO: Que por medio de Decreto 943 del 21 de Mayo de 2014, se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 100:2014, el cual contempla en su estructura el elemento de Administración de Riesgos en el Modulo de control de Planeación y Gestión.

En mérito de todo lo anterior,

RESUELVE

CAPITULO I

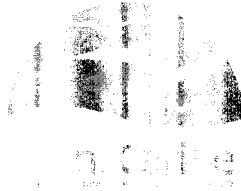
GENERALIDADES

R

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co



ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN LA ENTIDAD.

Establecer para TRANSCARIBE S.A. el Sistema de Administración del Riesgo (SAR), como una herramienta de Gestión y de Control que facilita el desarrollo de un proceso sistémico tendiente a establecer el contexto, la identificación, el análisis, la valoración, el tratamiento, las políticas, el monitoreo, la comunicación y documentación de los riesgos asociados con los recursos y los procesos, con el fin de procurar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la manera más eficaz, eficiente y efectiva.

ARTÍCULO 2°.- DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.

Se entiende como Sistema de Administración del Riesgo SAR, el conjunto de partes integrado por los insumos, los elementos del componente Administración del Riesgo y los productos, que al interrelacionarse de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible e iterativa, permiten a la Empresa TRANSCARIBE S.A. identificar, evaluar y controlar los eventos negativos tanto externos como internos que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, así como los eventos positivos que generen oportunidades para un mejor cumplimiento de la misión.

ARTÍCULO 3°.- OBJETIVOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.

De acuerdo con los principios constitucionales y legales que deben caracterizar a la administración pública, el diseño y desarrollo del Sistema de Administración del Riesgo SAR en la Empresa TRANSCARIBE S.A. se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a) Generar una visión sistémica respecto de la administración y evaluación de los riesgos, consolidando un Ambiente de Control adecuado y un Direccionamiento Estratégico que defina la ruta organizacional que debe seguir la Entidad para el logro de sus objetivos misionales.
- b) Proteger los recursos de TRANSCARIBE S.A., resguardándolos contra la materialización de los riesgos.
- e) Evaluar los eventos positivos para identificar y maximizar las oportunidades.
- d) Adoptar, implementar, mantener, mejorar y actualizar la metodología de administración de los riesgos estratégicos, operativos, financieros, de cumplimiento y de tecnología.
- e) Incorporar los controles necesarios y suficientes dentro de los procesos y procedimientos.
- f) Involucrar y comprometer a todos los servidores públicos de TRANSCARIBE S.A., en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y administrar los riesgos.
- g) Desarrollar, establecer e implementar una infraestructura para asegurar que el Sistema sea una parte integral de la cultura de TRANSCARIBE S.A.
- h) Asegurar el cumplimiento de normas, leyes y regulaciones.
- i) Implementar mecanismos de monitoreo en tiempo real sobre los riesgos a los que está expuesta la Empresa TRANSCARIBE S.A

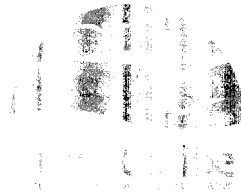
ARTÍCULO 4°.- ALCANCE: El Sistema de Administración del Riesgo SAR en TRANSCARIBE S.A. tendrá un carácter prioritario y estratégico, fundamentado en el modelo de operación por procesos, por lo tanto la identificación, análisis y valoración de los riesgos se circunscribirá a los objetivos estratégicos de cada proceso.

R

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co



ARTÍCULO 5°.- COMPONENTES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO. El Sistema de Administración de Riesgos SAR está compuesto por el Plan Estratégico, el Mapa Estratégico, el Mapa de Procesos, el Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno SGCCI, la Caracterización de Procesos, el Mapa de Riesgos, las Matrices de Riesgos, los Elementos de Control que conforman el Componente Administración de Riesgos y los Productos que genera el Sistema con la interacción de sus componentes.

CAPITULO II

RESPONSABLES Y EVALUADORES

ARTÍCULO 6°.- RESPONSABLES: La responsabilidad del establecimiento, desarrollo, mejoramiento y evaluación del Sistema de Administración del Riesgo SAR estará a cargo de:

a) La Alta Dirección y / o Representantes Legales, responsables de definir el Contexto Estratégico.

b) Los integrantes del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, responsables de:

- Definir las Políticas de la Administración del Riesgo en la Entidad;
- Aprobar la metodología de Administración del Riesgo y sus modificaciones;
- Realizar el análisis de la evaluación del Mapa de Riesgos Institucional;
- Aprobar las actualizaciones que se hagan al Mapa de Riesgos Institucional, actualizaciones que deberán hacerse cada vez que sea necesario o mínimo una vez cada Doce (12) meses.

c) Los Directores de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, son responsables de la Identificación, Análisis y Valoración de los Riesgos, respecto a los procesos que se ejecutan en sus respectivas áreas, así como de la elaboración del Plan Anual de manejo del riesgo. Igualmente son responsables de aprobar las Matrices de Riesgo de cada proceso teniendo en cuenta el Mapa de Riesgo Institucional.

d) Los Directores o Representantes Legales, son responsables de aplicar los su eficacia, eficiencia y efectividad en la mitigación del riesgo; así como de retroalimentar a los responsables de los procesos, respecto de los nuevos riesgos que identifiquen y de los cambios que se presenten en la valoración de los mismos.

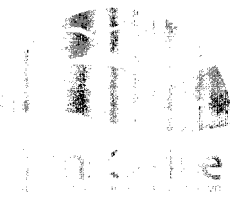
e) Los Integrantes de los comités de Coordinación del Sistema de Control Interno son responsables de garantizar el cumplimiento de las Políticas de Administración del Riesgo, así como de la implementación, operación y seguimiento de la Administración del Riesgo en sus respectivas dependencias.

Los empleados públicos de TRANSCARIBE S.A. y las personas vinculadas como temporales, asesores internos o externos, son responsables de aplicar las políticas,

AHORA SICARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co



lineamientos y controles establecidos para la Administración del Riesgo, en el desarrollo de sus funciones.

h) Los facilitadores del Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno SGCCI, son responsables de la sensibilización y capacitación de la metodología de la Administración del Riesgo en la Entidad, así como del acompañamiento a las áreas, durante la aplicación de esa metodología.

ARTÍCULO 7º.- EVALUADORES:

a) Los Integrantes del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, son responsables de monitorear periódicamente, los riesgos y los controles del Mapa de Riesgos Institucional.

b) Los responsables de los procesos deberán establecer mecanismos de monitoreo en tiempo real así como de revisión periódica de las matrices de riesgo, de acuerdo con la metodología adoptada mediante esta Resolución, con el fin de verificar los cambios que surjan respecto a la valoración de los riesgos y de sus respectivos controles por las alteraciones del contexto interno y/o externo, para realizar en consecuencia los correspondientes ajustes. Igualmente implementarán los controles y acciones de mejoramiento propuestas por la Oficina de Control Interno, como resultado de su rol evaluativo.

c) La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, es la instancia responsable de evaluar periódicamente, de manera independiente y objetiva, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo de la Administración del Riesgo en la Empresa TRANSCARIBE S.A.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 8º.- Metodología de Administración del Riesgo. Se adopta la Metodología de Administración del Riesgo como herramienta que facilita el desarrollo del Sistema de Administración del Riesgo.

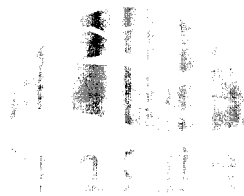
La metodología de Administración del Riesgo es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º.- Comunicación. A través del equipo de facilitadores del Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno SGCCI, se deberá desarrollar un plan de comunicación para los interesados internos y externos, que contenga aspectos relativos al riesgo y al proceso de administración del mismo y, realizar jornadas de capacitación y entrenamiento en la Metodología de Administración del Riesgo para todos los empleados de la Entidad.

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co



ARTÍCULO 10°.- Recursos. El Director de Gestión de Financiera y Administrativa, deberá apropiar los recursos físicos y financieros requeridos para la implementación, operacionalización, seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de la Administración del Riesgo en todos los procesos y dependencias de la Entidad.

ARTÍCULO 11°.- Divulgación y Socialización. El Representante de la Dirección para el desarrollo del SGCCI, divulgará y socializará el Mapa de Riesgos a todos los Directivos de la Entidad.

Las Matrices de Riesgos las divulgarán y socializarán los responsables de los procesos, a todos los funcionarios que intervengan en estos procesos y en sus respectivos controles.

ARTÍCULO 12°.- Niveles de Confidencialidad de la Información. Con el fin de asegurar la efectividad en los controles, los responsables de los procesos determinarán los niveles de confidencialidad requeridos para la administración y manejo de cada una de las Matrices de Riesgos.

ARTÍCULO 13°.- Documentación. En cumplimiento de la Metodología de Administración del Riesgo, los responsables de los procesos deberán mantener documentado los Mapas y las Matrices de Riesgo, de acuerdo con los estándares establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno SGCCI.

ARTÍCULO 14°.- Actos Administrativos. Todos los actos administrativos generados en la Entidad, que establezcan, modifiquen o actualicen procesos y procedimientos, deben identificar los riesgos que se puedan presentar en el momento de su ejecución y los controles que se deben efectuar para mitigar dichos riesgos.

ARTÍCULO 15°.- El Gerente de TRANSCARIBE S.A., deberá continuar aplicando los procedimientos y métodos establecidos para el control y minimización de los riesgos inherentes a sus procesos, hasta que se culmine con la implementación del Sistema de Administración del Riesgo SAR.

ARTÍCULO 16°.- ADOPCIÓN. Adóptese, incorpórese y establézcase las Políticas de Administración del Riesgo y Mapa de Riesgos, que se encuentra como Anexo Único de esta Resolución denominado "IDENTIFICACION, CALIFICACION Y VALORACION DE RIESGOS EN TRANSCARIBE S.A. – MAPA DE RIESGOS", anexo que se actualizará de acuerdo con las necesidades que se detecten.

ARTÍCULO 17°.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

R

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co


PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).-



JOSE LÓPEZ AMARIS
Gerente General Transcaribe S.A.

Proyectó: 
SHIRLEY TATÍS
Asesora Jurídica Externa

Revisó y Aprobó: 
ERCILIA BARRIOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: 
Gustavo Méndez.
Abogado.

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
 - 1.1. OBJETIVO GENERAL
 - 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
2. MARCO LEGAL
 - 2.1. NORMATIVIDAD
3. MARCO CONCEPTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
4. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA APLICADA
 - 4.1. VALORACIÓN DEL RIESGO
 - 4.1.1. IDENTIFICACION DEL RIESGO
 - 4.1.2. ANALISIS DEL RIESGO
 - 4.1.3. DETERMINACION DEL NIVEL DE RIESGO
 - 4.2. MANEJO DEL RIESGO
 - 4.3. PLAN DE MANEJO DEL RIESGO
 - 4.4. MONITOREO Y REVISIÓN
 - 4.5. AUTOEVALUACIÓN
 - 4.6. TIPOS DE RIESGOS
 - 4.7. ELABORACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS
 - 4.8. RESULTADO DE LOS MAPAS DE RIESGOS
 - 4.9. DESCRIPCION DE LOS MAPAS DE RIESGOS

ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

El estudio y manejo de los riesgos no es un tema nuevo, actualmente la dirección moderna concibió una disciplina denominada "Administración de Riesgos" o "Gerencia de Riesgos" que es una función de muy alto nivel dentro de la organización para definir un conjunto de estrategias que a partir de los recursos (físicos, humanos y financieros) busca, en el corto plazo mantener la estabilidad financiera de la Entidad, protegiendo los activos e ingresos y, en el largo plazo, minimizar las pérdidas ocasionadas por la ocurrencia de dichos riesgos. El Decreto 1537 de 2001 establece en su artículo 4º que todas las entidades de la Administración Pública deben contar con una política de Administración de Riesgos tendiente a darle un manejo adecuado a los riesgos, con el fin de lograr de la manera más eficiente el cumplimiento de sus objetivos y estar preparados para enfrentar cualquier contingencia que se pueda presentar.

Es así, que la Administración de Riesgos es reconocida como una parte integral de las buenas prácticas gerenciales. Es un proceso reiterado que consta de pasos, los cuales, cuando son ejecutados en secuencia, posibilitan una mejora continua en el proceso de toma de decisiones. La Administración de Riesgos es el término aplicado a un método lógico y sistemático de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con una actividad, función o proceso de una forma que permita a las organizaciones minimizar pérdidas y maximizar oportunidades.

En este contexto, TRANSCARIBE S.A., no puede ser ajena al tema de la Administración de Riesgos y nos proponemos mediante esta herramienta de la administración moderna, buscar cómo manejarlos. Con la adopción de esta herramienta se pretende generar al interior de TRANSCARIBE S.A., mecanismos que fortalezcan la cultura de la prevención de riesgos en el desarrollo de la gestión institucional y la consecución de los objetivos propuestos.

1. OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

1.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la implementación y desarrollo de la política de la administración del riesgo a través del adecuado tratamiento de los riesgos para garantizar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales de TRANSCARIBE S.A.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar una visión sistemática acerca de la administración y evaluación de riesgos, consolidado en un Ambiente de Control adecuado a TRANSCARIBE S.A. y un Direccionamiento Estratégico que fije la orientación clara y planeada de la gestión dando las bases para el adecuado desarrollo de las Actividades de Control.
- Involucrar y comprometer a todos los servidores públicos de TRANSCARIBE S.A. en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y administrar los riesgos.
- Facilitar el cumplimiento de los objetivos y metas de TRANSCARIBE S.A.
- Proteger los recursos de TRANSCARIBE S.A.
- Asegurar el cumplimiento de normas, leyes y regulaciones.

2. MARCO LEGAL

2.1. NORMATIVIDAD

- ✓ **Ley 87 de 1993**, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, artículo 2 literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Artículo 2 literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.
- ✓ **Ley 489 de 1998**. ESTATUTO BÁSICO de organización y funcionamiento de la Administración Pública.
- ✓ **Decreto 2145 de 1999**. Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000.
- ✓ **Directiva Presidencial 09 de 1999**. Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co

- ✓ **Decreto 1537 de 2001.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las Entidades y Organismos del Estado que en el párrafo del Artículo 4º señala los objetivos del sistema de control interno (...) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir desviaciones... y en su Artículo 3º establece el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno (...) que se enmarca en cinco tópicos (...) valoración de riesgos. Así mismo establece en su Artículo 4º la Administración de riesgos, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control Interno en las entidades públicas (...)
- ✓ **Decreto 1599 de 2005.** Por el cual se adopta para el estado colombiano el Modelo Estándar de Control interno MECI 1000:2005.
- ✓ **Ley 1474 de 2011:** Estatuto Anticorrupción: Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano , que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- ✓ **Decreto 943 de 2014.** por el cual se implementa la actualización del SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECI 2014.

3. MARCO CONCEPTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La administración pública al ocuparse de los fenómenos de organización y gestión, no puede ser ajena a las herramientas disponibles y a las nuevas tendencias de la administración, para lo cual se requiere estar en constante actualización y estar abierta al cambio y a la aplicación de diferentes instrumentos que le permitan a las Entidades ser cada vez más eficientes, por lo que se hace necesario tener en cuenta todos aquellos factores que puedan impedir en un momento determinado cumplir con los objetivos institucionales.

En este sentido se ha ido introduciendo el concepto de administración del riesgo en las entidades del estado, teniendo en cuenta que todas las organizaciones independientemente de su naturaleza y tamaño están permanentemente expuestas a diferentes riesgos que pueden en un momento dado poner en peligro su existencia; desde la perspectiva del control, el modelo COSO interpreta que la eficiencia del control es la reducción de los riesgos, es decir: el propósito principal del control es la eliminación o reducción de los riesgos, es lograr que el proceso y sus controles garanticen, de manera razonable que los riesgos están minimizados o se están reduciendo y por lo tanto, que los objetivos de la entidad van a ser alcanzados.

Por lo anterior, TRANSCARIBE S.A. con el propósito de mejorar la gestión institucional, e igualmente en cumplimiento al Artículo 4º del Decreto 1537 de 2001 y a las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, adopta la metodología para el levantamiento de la información que llevaría a la consolidación de los mapas de riesgos. Para TRANSCARIBE S.A., se hace necesaria la implementación de la herramienta de Administración de Riesgos.

Al realizar y adoptar la herramienta de la Administración de Administración de Riesgos, es importante tener en cuenta que los riesgos están determinados por factores de carácter externo, también denominados del entorno y factores de carácter interno.

Entre los factores externos se destacan: la normatividad, a vía de ejemplo se pueden mencionar cambios constitucionales como el de 1991 que propuso un Estado Social de Derecho, jurisprudenciales como los que se expresan en sentencias que declaran sin efecto normas que venían aplicándose y que en un momento determinado pueden afectar las funciones específicas de una entidad pública y por lo tanto sus objetivos.

También pueden mencionarse las reformas a la administración y los constantes recortes presupuestales que afectan la capacidad de la gestión de las entidades públicas, lo cual sumado a la reducción o eliminación total del presupuesto de inversión, obliga a considerar en todo momento el riesgo en que incurre la entidad al no poder cumplir con su objeto social.

Entre los factores internos se destacan: el manejo de los recursos, la estructura organizacional, los controles existentes, los procesos y procedimientos, la disponibilidad presupuestal, la forma como se vinculan las personas a la entidad, los intereses de los directivos, el nivel del talento humano, la motivación y los niveles salariales, entre otros.

Esperamos que después de realizada y adoptada esta importante herramienta, todos asumamos el reto y la responsabilidad de administrar adecuadamente los riesgos inherentes a los procesos que directamente ejecutamos o en los cuales participamos.

4. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA APLICADA

TRANSCARIBE S.A., en desarrollo de sus objetivos institucionales, y en cumplimiento a la Ley 87 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1537 de Julio 26 de 2001, inició el proceso de adopción y aplicación de la herramienta de la administración del riesgo en el año 2006, el cual se desarrolló con la participación de todas las dependencias en el levantamiento y suministro de la información requerida con base en los procesos y procedimientos adoptados. Para la consolidación de los mapas de riesgos, se aplicó la metodología adoptada por el Departamento Administrativo de la Función Pública con su

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334
www.transcaribe.gov.co

Guía Administración del Riesgo y el Documento Base para el Diseño, Implantación y Evaluación del Sistema de Control Interno.

Así mismo, consientes que la herramienta no es estática, al contrario los mapas de riesgos son susceptibles a los cambios de la Entidad y a su entorno esperamos contar con la colaboración de todas las dependencias de la Entidad para su posterior validación y o actualización. Este ejercicio fue actualizado a Diciembre de 2008.

Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 943 de 2014, se actualizan los mapas de riesgos por procesos, y el mapa de riesgos institucional.

4.1. Valoración del Riesgo

La valoración del riesgo consta de tres etapas: La identificación, el análisis y la determinación del nivel del riesgo. Para cada una de ellas es necesario tener en cuenta la mayor cantidad de datos disponibles y contar con la participación de las personas que ejecutan los procesos y procedimientos para lograr que las acciones determinadas alcancen los niveles de efectividad esperados.

4.1.1. Identificación del Riesgo

El proceso de la identificación del riesgo debe ser permanente e interactivo integrado al proceso de planeación y debe partir de la claridad de los objetivos estratégicos de la entidad para la obtención de los resultados.

Es importante centrarse en los riesgos más significativos para la entidad relacionados con el desarrollo de los procesos y los objetivos institucionales.

ETAPAS DE LA IDENTIFICACION DEL RIESGO

RIESGO	DESCRIPCIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS
Posibilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y le impidan el logro de sus objetivos.	Se refiere a las características generales o las formas en que se observa o manifiesta el riesgo identificado.	Corresponde a los posibles efectos ocasionados por el riesgo, los cuales se pueden traducir en daños de tipo económico, social, administrativo, entre otros

EJEMPLO DE UNA ETAPA DE IDENTIFICACION DEL RIESGO

Riesgo: Seleccionar personal sin el lleno de los requisitos de ley.

Descripción: Las causas por las cuales se selecciona personal sin el lleno de los requisitos son:

1. Desconocimiento de parámetros o criterios de selección por las personas a cargo de realizar la misma.
2. Falta de claridad en los criterios de selección.
3. Falta de verificación de los soportes de la hoja de vida del aspirante.

Posibles consecuencias

1. No contar con el personal idóneo para el desempeño de las funciones.
2. Retraso en los proceso por ineficiencia del personal seleccionado.
3. Sanciones por incumplimiento de requisitos legales e internos
4. Deterioro de la imagen institucional.

4.1.2. Análisis del Riesgo

Su objetivo es establecer una valoración y priorización de los riesgos con base en la información ofrecida por los mapas elaborados en la etapa de identificación, con el fin de clasificar los riesgos y proveer información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar. El análisis del riesgo dependerá de la información sobre el mismo, de su origen y la disponibilidad de los datos. Para adelantarlos es necesario diseñar escalas que puedan ser cuantitativas o cualitativas o una combinación de las dos.

Aspectos para realizar el análisis de los riesgos identificados:

Probabilidad: La posibilidad de ocurrencia del riesgo, la cual puede ser medida con criterios de frecuencia o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que puedan propiciar el riesgo, aunque éste no se haya presentado nunca. (Robo a un mensajero que transporta valores) (Apropiación de efectivo por parte del cajero)

Impacto: consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Escalas que pueden implementarse para analizar los riesgos:

Análisis cualitativo: Se refiere a la utilización de formas descriptivas para presentar la magnitud de consecuencias potenciales y la posibilidad de ocurrencia.

Escala de medida cualitativa de **PROBABILIDAD:** se deben establecer las categorías a utilizar y la descripción de cada una de ellas, por ejemplo

- **RARO:** El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.
- **IMPROBABLE:** El evento puede ocurrir en algún momento.
- **POSIBLE:** El evento podría ocurrir en algún momento.
- **PROBABLE:** El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.
- **CASI SEGURO:** Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.

Escala de medida cualitativa de **IMPACTO:** Consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Ese mismo diseño puede aplicarse para la escala de medida cualitativa de **IMPACTO**, estableciendo las categorías y la descripción, por ejemplo:

- **INSIGNIFICANTE:** si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
- **MENOR:** si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
- **MODERADO:** si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
- **MAYOR:** si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
- **CATASTROFICO:** si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

Análisis cuantitativo: Este análisis contempla valores numéricos; la calidad depende de lo exactas y completas que estén las cifras utilizadas. La forma en la cual la probabilidad y el impacto es expresada y las formas por las cuales ellos se combinan para proveer el nivel de riesgo puede variar de acuerdo al tipo de riesgo.

EJEMPLO

Riesgo por accidentes de trabajo: El riesgo de accidentes de trabajo en una actividad puede ser calculado como:

$$\frac{\text{Número de accidentes de trabajo al año realizando la actividad}}{\text{Número de los empleados que realizan la actividad}}$$

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co

Al igual que para determinar las escalas cualitativas, el diseño de las escalas cuantitativas debe contar con la participación de las personas encargadas de los procesos y con el grupo encargado de liderar la administración del riesgo.

Priorización de los Riesgos

Una vez realizado el análisis de los riesgos con base en los aspectos de probabilidad e impacto, se recomienda utilizar la matriz de priorización que permite determinar cuáles riesgos requieren de un tratamiento inmediato.

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrofico (5)
Raro (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	
Posible (3)	B	M	A		
Probable (4)	M	A	A		
Casi seguro (5)	A	A			

B ZONA DE RIESGO BAJA : ASUMIR EL RIESGO
M ZONA DE RIESGO MODERADA : ASUMIR EL REISGO. REDUCIR EL RIESGO
A : ZONA DE RIESGO ALTA: REDUCIR EL RIESGO, EVITAR, COMPARTIR O TRANSFERIR
E: ZONA DE RIESGO EXTREMA : REDUCIR EL RIESGO, EVITAR, COMPARTIR O TRANSFERIR

Cuando se ubican los riesgos en la matriz se define cuáles de ellos requieren acciones inmediatas, que en este caso son los del cuadrante **A Y E**, es decir los de **PROBABILIDAD PROBABLES, CASI SEGURO Y CUYO IMPACTO SEA MAYOR Y CATASTROFICO**

Los ubicados en el cuadrante **B Y M** **PROBABILIDAD RARA E IMPROBABLE Y DE IMPACTO INSIGNIFICANTE, MENOR Y MODERADO**, no requieren acciones inmediatas (pero desde luego requieren que se formulen)

Respecto a los ubicados en las casillas **A y E** es la entidad la que debe seleccionar de acuerdo a la naturaleza del riesgo cuales va a trabajar primero: **los de alto impacto pero baja probabilidad** o los de **alta probabilidad y bajo impacto** ya que estos pueden ser peligrosos para el logro de los objetivos institucionales.

4.1.3. Determinación del Nivel del Riesgo

La determinación del nivel de riesgo es el resultado de confrontar **el impacto** y la **probabilidad** con **los controles** existentes al interior de los diferentes procesos y procedimientos que se realizan. Para adelantar esta etapa se deben tener muy claros **los puntos de control existentes en los diferentes procesos**, los cuales permiten obtener información para efectos de tomar decisiones, estos niveles de riesgo pueden ser:

EXTREMA: Cuando el riesgo, es casi inherente, los controles son inexistentes o inadecuados (Probabilidad casi segura, e impacto Mayor y Catastrófico).

ALTA: Cuando el riesgo hace altamente vulnerable a la entidad o dependencia. (Probabilidad Posible, Probable, Casi segura e Impacto Moderado, Mayor y Catastrófico)

MODERADA: Cuando el riesgo presenta una vulnerabilidad media. (Probabilidad: Rara, Improbable, Posible y Probable; Nivel de Impacto: Insignificante, Menor y Moderado versus controles existentes).

BAJA: Cuando el riesgo presenta vulnerabilidad baja. (Nivel de Probabilidad Raro, Improbable y posible, con un nivel de impacto: Insignificante y menor versus controles existentes).

Lo anterior significa que a pesar que la probabilidad y el impacto son altos y extremos confrontado con los controles se puede afirmar que el nivel de riesgo es moderado o alto y por lo tanto las acciones que se implementen entraran a reforzar los controles existentes y a valorar la efectividad de los mismos.

EJEMPLO:

Riesgo: Pérdida de información debido a la entrada de un virus en la red de información.

Probabilidad: Posible, porque todos los computadores de la entidad están conectados a la red de Internet

Impacto: Mayor, porque la pérdida de información traería consecuencias graves para el quehacer de la entidad.

Controles existentes: la entidad tiene establecidos controles semanales haciendo copias de seguridad y vacunando todos los programas y equipos; además guarda la información más relevante desconectada de la red en un centro de información.

Nivel de riesgo: Extremo, pero por los controles establecidos, la matriz puede calificar a este evento en la zona de riesgo Alta o Moderada, de acuerdo a la evaluación de los controles existentes.

4.2. MANEJO DEL RIESGO

Cualquier esfuerzo que emprendan las entidades en torno a la valoración del riesgo llega a ser en vano, si no culmina en un adecuado manejo y control de los mismos.

Para el manejo del riesgo se pueden tener en cuenta alguna de las siguientes opciones, las cuales pueden considerarse cada una de ellas independientemente, interrelacionadas o en conjunto.

Evitar el Riesgo: Es siempre la primera alternativa a considerar. Se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas. Un ejemplo de esto puede ser el control de calidad, manejo de los insumos, mantenimiento preventivo de los equipos, desarrollo tecnológico, etc.

Reducir el Riesgo: Si el riesgo no puede ser evitado porque crea grandes dificultades operacionales, el siguiente paso es reducirlo al más bajo nivel posible. La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles. **Ejemplo: Planes de contingencia. Capacitación.**

Dispersar y Atomizar el Riesgo: Se logra mediante la distribución o localización del riesgo en diversos lugares. Es así como por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar ejemplo de ello el procedimiento utilizado por la Oficina de Sistemas para la salvaguarda de la información que se genera diariamente en la Entidad.

Transferir el Riesgo: Hace referencia a buscar respaldo y compartir con otro parte del riesgo como por ejemplo tomar pólizas de seguros; se traslada el riesgo a otra parte o físicamente se traslada a otro lugar. Esta técnica es usada para eliminar el riesgo de un lugar y pasarlo a otro o de un grupo a otro. Así mismo, el riesgo puede ser minimizado compartiéndolo con otro grupo o dependencia.

Asumir el Riesgo: Luego que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene. En este caso, el gerente del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

Una vez establecidos cuáles de los anteriores manejos del riesgo se van a concretar, éstos deben evaluarse con relación al beneficio-costos para definir,

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co

cuáles son susceptibles de ser aplicados y proceder a elaborar el plan de manejo de riesgo, teniendo en cuenta, el análisis elaborado para cada uno de los riesgos de acuerdo con su impacto, probabilidad y nivel de riesgo.

Posteriormente se definen los responsables de llevar a cabo las acciones especificando el grado de participación de las dependencias en el desarrollo de cada una de ellas. Así mismo, es importante construir indicadores, entendidos como los elementos que permiten determinar de forma práctica el comportamiento de las variables de riesgo, que van a permitir medir el impacto de las acciones.

4.3. PLAN DE MANEJO DE RIESGOS

Para elaborar el plan de manejo de riesgos es necesario tener en cuenta si las acciones propuestas reducen la materialización del riesgo y hacer una evaluación jurídica, técnica, institucional, financiera y económica, es decir considerar la viabilidad de su adopción. La selección de las acciones más convenientes para la entidad se puede realizar con base en los siguientes factores:

- a) Nivel del Riesgo
- b) Balance entre el costo de la implementación de cada acción contra el beneficio de la misma.

Una vez realizada la selección de las acciones más convenientes se debe proceder a la preparación e implantar del plan, identificando responsabilidades, programas, resultados esperados, medidas para verificar el cumplimiento y las características del monitoreo. El éxito de la adopción y/o ejecución del plan requiere de un sistema gerencial efectivo el cual tenga claro el método que se va a aplicar.

Es importante tener en cuenta que los objetivos están consignados en la planeación anual de la entidad, por tal razón se sugiere incluir el plan de manejo de riesgos dentro de la planeación, con el fin de no solo alcanzar los objetivos sino de definir también las acciones.

4.4. MONITOREO Y REVISIÓN

Una vez diseñado y validado el plan para administrar los riesgos, es necesario monitorearlo permanentemente teniendo en cuenta que pocos riesgos permanecen estáticos y nunca dejan de representar una amenaza para la organización. Con el monitoreo se verifica la efectividad del plan de tratamiento de los riesgos, el sistema de administración del riesgo y las estrategias implementadas para asegurar que las circunstancias cambiantes no alteren las prioridades de los riesgos.

El monitoreo es esencial para asegurar que dichos planes permanezcan vigentes y que las acciones están siendo efectivas. Evaluando la eficiencia en la implantación y desarrollo de las acciones de control, en consecuencia, es necesario repetir regularmente el ciclo de administración de riesgos. La revisión es una parte integral del plan de tratamiento de la administración de riesgos, es esencial adelantar revisiones sobre la marcha del plan de manejo de riesgos para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que puedan estar influyendo en la aplicación de las acciones preventivas.

El monitoreo debe estar a cargo de los responsables directos de los procesos del área y de la Oficina de Control Interno y su finalidad principal será la de aplicar los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo. La Oficina de Control Interno dentro de su función asesora comunicará luego del monitoreo a las respectivas áreas, sus hallazgos y sugerencias para el mejoramiento y tratamiento de los riesgos detectados.

Para ello deberá realizar un cronograma de auditorías y definir los instrumentos que considere pertinentes, para aplicarlos por lo menos una vez al año (Ver anexo 4).

4.5. AUTOEVALUACIÓN

La evaluación del plan de manejo de riesgos se debe realizar con base en los indicadores de gestión diseñados para tal fin y los resultados de los monitoreos aplicados en diferentes periodos. Así mismo, se evaluará cómo ha sido el comportamiento del riesgo y si se han presentado nuevos riesgos que deban ser combatidos.

Si bien es cierto se está realizando una evaluación, no se puede entender que esta es la etapa final del proceso: todo lo contrario con la evaluación se está obteniendo información importante para reformular el plan de manejo de riesgos, definir acciones para combatir los nuevos riesgos detectados, generar dentro de las dependencias y áreas un ambiente de compromiso, pertenencia y autocontrol y posibilitar a través de la retroalimentación el mejoramiento en el logro de los objetivos institucionales.

4.6. TIPOS DE RIESGOS

Los riesgos deben estar clasificados teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgo Estratégico

Se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta Gerencia.

Riesgos Operativos

Comprende los riesgos relacionados tanto con la parte operativa como técnica de la entidad, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de los procesos, en la estructura de la entidad, la desarticulación entre dependencias, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción e incumplimiento de los compromisos institucionales.

Riesgos Financieros

Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes de cada entidad. De la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos, así como su interacción con las demás áreas dependerá en gran parte el éxito o fracaso de toda entidad.

Riesgos de Cumplimiento

Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública, del cliente y en general con su compromiso ante la comunidad.

Riesgos de Tecnología

Se asocian con la capacidad de la Entidad para que la tecnología disponible satisfaga las necesidades actuales y futuras de la entidad y soporte el cumplimiento de la misión.

Con la realización de esta etapa se busca que la entidad obtenga los siguientes resultados:

- Determinar las causas (factores internos o externos) de las situaciones identificadas como riesgos para la entidad.
- Describir los riesgos identificados con sus características.
- Precisar los efectos que los riesgos puedan ocasionar a la entidad

Riesgos Profesionales

Conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Riesgos de Corrupción.

Las entidades deben diseñar los criterios generales para la identificación y prevención de los riesgos de corrupción de las entidades, permitiendo a su vez

la generación de alarmas y la elaboración de mecanismos orientados a evitarlos; previniéndolos o mitigándolos

4.7. ELABORACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS

El mapa de riesgo contiene a nivel estratégico los mayores riesgos a los cuales está expuesta la entidad, permitiendo conocer las políticas inmediatas de respuesta ante ellos tendientes a evitar, reducir, dispersar o transferir el riesgo; o asumir el riesgo residual, y la aplicación de acciones, así como los responsables, el cronograma y los indicadores.

RIESGO	IMPACTO	PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA	INDICADOR
--------	---------	--------------	-------------------	-----------------	----------	--------------	------------	-----------

Descripción de cada uno de los factores que componen un Mapa de Riesgos

Riesgo: posibilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y le impidan el logro de sus objetivos.

Impacto: consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Probabilidad: entendida como la posibilidad de ocurrencia del riesgo; esta puede ser medida con criterios de frecuencia o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo aunque este no se haya presentado nunca.

Control Existente: Especificar cuál es el control que la entidad tiene implementado para combatir, minimizar o prevenir el riesgo.

Nivel de riesgo: El resultado de la aplicación de la escala escogida para determinar el nivel de riesgo de acuerdo a la posibilidad de ocurrencia, teniendo en cuenta los controles existentes.

Acciones: es la aplicación concreta de las opciones del manejo del riesgo que entrarán a prevenir o a reducir el riesgo y harán parte del plan de manejo del riesgo.

Responsables: son las personas encargadas de adelantar las acciones propuestas.

Cronograma: son las fechas establecidas para implementar las acciones por parte del grupo de trabajo.

Indicadores: se consignan los indicadores diseñados para evaluar el desarrollo de las acciones implementadas.

4.8. RESULTADO DE LOS MAPAS DE RIESGOS DE TRANSCRIBE S.A.

Teniendo en cuenta que la administración del riesgo tiene por objeto definir las estrategias que permitan minimizar los efectos de las contingencias o riesgos, Transcribe S.A., identificó los principales riesgos en la gestión de sus procesos. Para el efecto realizaron el ejercicio sistemático de definición y descripción de los riesgos, y las posibles consecuencias. A partir de esta información, y de su experiencia y conocimiento, calificaron cualitativamente el impacto y la probabilidad de ocurrencia de los riesgos; indicaron cuales eran los controles existentes actualmente, para, de esta forma, calificar el nivel de riesgo y definir acciones.

Este documento destaca el grado de compromiso de los funcionarios con la adecuada administración del riesgo, pues son conscientes que ello permitirá garantizar el cumplimiento de la misión, objetivos y metas institucionales.

4.9. DESCRIPCIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGOS

Los mapas de riesgos fueron elaborados por los líderes de las diferentes dependencias y procesos, de esta forma se obtuvo el resultado que se anexa con los mapas de riesgo elaborados.

Documentos Anexos

Anexo 1: Definiciones y Metodología

Anexo 2: Formato para identificación

Anexo 3: Identificación y Calificación de Riesgos en Transcribe S.A. – Mapa de Riesgos

Anexo 4: Formato para evaluación por parte de Control Interno

BIBLIOGRAFÍA:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Guía de Administración del Riesgo.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA. Diseño, implantación y evaluación del Sistema de Control Interno.

OTROS DOCUMENTOS Y SOPORTES DE ENTIDADES PÚBLICAS.

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co



ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

MAPA DE RIESGO

MISIONAL

Gestionar la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Transporte público Multimodal del Distrito de Cartagena, mediante el auspicio de los proyectos de infraestructura y urbanísticos, verificar el estado de avance de la construcción de los mismos y coordinar la legalización de actos y contratos que se desprenden del proceso de implementación del SITM de Transcaribe S.A.

INDICADOR	INDICACIÓN	INDICADOR DE RIESGO	Nº del Control	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	PERIODO DE CONTROL	SEVERIDAD	OPCIONES DE RESPUESTA	ESTADO DE CONTROL	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO		
1	Mayor Valor final de las obras en Ejecución por parte de Transcaribe S.A	BAJA 1:1	1	Control sobre los costos y gestión de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental durante la ejecución de la obra.	100	BAJA 1:1	- Asumir el Riesgo	asumir el riesgo	Seguimiento periodico, del control de costos.	En Ejecución	Dirección de Planeación e Infraestructura.	Inicio de la obra, terminación de la obra.
			2						En Ejecución			
			3						Sin Implementar			
2	Retraso en las entregas de las obras, por eventos de la naturaleza.	MODERADA 3:2	1	Elaboración de un plan de contingencia en estos eventos teniendo en cuenta el historico de ocurrencia de este tipo de hechos en la ciudad.	100	BAJA 1:2	- Asumir el Riesgo- Reducir el Riesgo	Asumir el riesgo	Revisión Constante del plan de Contingencia, actualizandolo con sus respectivos indicadores.	Implementado	Contratista, Dirección de Planeación e Infraestructura.	Inicio de la obra, terminación de la obra.
			2						Sin Implementar			
			3						Sin Implementar			
3	No obtención del Objeto del Contrato	BAJA 2:2	1	Inspección y revisiones periódicas sobre la ejecución de los hitos de construcción y la intervención de terceros en la obra. Control sobre la ejecución de la obra por parte de la interventoría externa y supervisión interna.	100	BAJA 1:2	- Asumir el Riesgo- Reducir el Riesgo	Reducir el Riesgo	Seguimiento constante en los comités Técnicos de Transcaribe	Implementado	Contratista, Dirección de Planeación e Infraestructura.	Inicio de la obra, terminación de la obra.
			2						Sin Implementar			
			3						Sin Implementar			

4	Extensión del plazo de las obras a ejecutar.	2	2	BASTA 2:2	1	Elaboración de un plan de contingencia que contemple el seguimiento y control sobre la probabilidad de ocurrencia de hechos generados por terceros que afecten la ejecución de las obras en el plazo pactado en el contrato.	100	BASTA 1:2	- Asumir el Riesgo- Reducir el Riesgo	asumir el riesgo	Seguimiento al plan de Contingencia en las instancias definidas para tal fin.	En Ejecución	contratista/ TRANSCARIBE en una proporción 50% y 50%	Inicio de la obra, terminación de la obra.	
					2										Sin Implementar
					3										Sin Implementar
5	Desabastecimiento de los insumos necesarios para la construcción de la obra.	1	BAJO	MODERADO	1	Adecuada asesoría técnica y financiera para la evaluación y estimación del presupuesto a presentar en la propuesta por parte del oferente. Por la entidad adecuada	85	MODERADA 1:3	- Asumir el Riesgo- Reducir el Riesgo- Compartir o Transferir el Riesgo	Reducir el Riesgo	Revisión de la evaluación y estimación del presupuesto por parte del oferente.	En Ejecución	contratista. Dirección de Planeación e Infraestructura TRANSCARIBE S.A.	fecha de elaboración del presupuesto oficial por parte de la entidad. Fecha de preparación de la propuesta por parte del proponente	
					2									Sin Implementar	
					3									Sin Implementar	
6	0	3	POSIBLE	EXTREMADA 2:4	1			#VALORI	#VALORI					Sin Implementar	
					2									Sin Implementar	
					3									Sin Implementar	
7	0	2	BAJO	EXTREMADA 2:4	1			#VALORI	#VALORI					Sin Implementar	
					2									Sin Implementar	
					3									Sin Implementar	
8		1	BAJO	ALTA 1:4	1			#VALORI	#VALORI					Sin Implementar	
					2									Sin Implementar	
					3									Sin Implementar	

9	2	4	ALTA 2-4	1		#VALORI	#IVALORI			Sin Implementar		
				2						Sin Implementar		
				3						Sin Implementar		
10	1	4	ALTA 2-4	1		#VALORI	#IVALORI			Sin Implementar		
				2						Sin Implementar		
				3						Sin Implementar		
11	1	4	ALTA 2-4	1		#VALORI	#IVALORI			Sin Implementar		
				2						Sin Implementar		
				3						Sin Implementar		
12	1	4	ALTA 2-4	1		#VALORI	#IVALORI			Sin Implementar		
				2						Sin Implementar		
				3						Sin Implementar		
	1	4	ALTA 2-4	1		#VALORI	#IVALORI			Sin Implementar		
				2						Sin Implementar		
				3						Sin Implementar		
	1	4	ALTA 2-4	1		#VALORI	#IVALORI			Sin Implementar		
				2						Sin Implementar		
				3						Sin Implementar		
				1						Sin Implementar		